

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2715
28 11 23



Resolución Directoral N° 002841-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 04 DIC 2023

Vistos; los expedientes N° 13486, 13506, 13517, 13594, 13757, 13627, 13785, 13832, 13834, 13919, 13968, 14007-2023, el Informe Técnico N° 200-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TA.II, la Hoja de Envío N° 1673-2023-EPER.UGEL HUANCABAMBA y demás documentos anexos con veintiséis (26) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de vistos, los directores de las diversas instituciones educativas del ámbito de la UGEL Huancabamba, han hecho llegar el rol de vacaciones del personal administrativo del régimen laboral del D. Leg 276, que laboran en las respectivas entidades, correspondientes al año lectivo 2024;

Que, el Artículo 102° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, dispone. "Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el Art. 103° de la norma legal precitada, prescribe: "que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, mediante D. Leg. N° 1405 se establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 013-2019-PCM.;

Que, el artículo 2° del D. Leg. N° 1405 determina: "Los servidores tiene derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, el artículo 7° del D. Leg. N° 013-2019-PCM., dispone: "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario; 7.2 El servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días



calendario de su período vacacional, para fraccionarlos hasta con mínimos de media jornada ordinaria de servicio”.

Que, el artículo 8° del D. S. N° 013-2019-PCM., estipula: “La aprobación de las solicitudes de goce vacacional debe cautelar que la programación del período vacacional completo o la suma de todos los períodos fraccionados no genere un descanso vacacional mayor a treinta días calendarios, en ese sentido, deberá observarse lo siguiente: a) No se pueden tomar más de 4 días hábiles en una semana, de los siete días hábiles fraccionables; b) En el caso que el período vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho período vacacional. Al momento de la programación de vacaciones deberá tomarse en cuenta dicha situación a efectos de evitar el otorgamiento de períodos vacacionales superiores al máximo legal establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo

Que, con Decreto Legislativo N° 1405, se establece las regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar;

Que, el artículo 3° del Fraccionamiento del Descanso Vacacional, numerales 3.1 y 3.2 del D. Leg. 1405 prescriben: “El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado. El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en períodos no menores de siete (7) días calendario;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 200-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL, el Técnico Administrativo II del Equipo de Personal, precisa que son PROCEDENTES las propuestas de los Roles de Vacaciones del Personal administrativo de las Instituciones Educativas para el año 2024, bajo el régimen del D. Leg. N° 276, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Técnico Administrativo II de Recursos Humanos con el Informe Técnico N° 200-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL; lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, según la Hoja de Envío N° 1673-2023-EPER.UGEL HUANCABAMBA;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 102° y 103° del D.S. N° 005-90-PCM, el D.L. N° 276, el D. Leg N° 1405, la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP –CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Rol de Vacaciones del Personal Administrativo bajo el régimen del D. Leg. N° 276 que labora en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Huancabamba, para el periodo lectivo 2024, como a continuación se indica:

1.1.- I.E. N° 14418 “RAMÓN CASTILLA-HUANCABAMBA

SUB NUMERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	N° DE DIAS
1.1.1	RIVAS MAURIOLA Víctor Hugo	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 22 de enero de 2024 al 20 de febrero de 2024	30

1.2.- I.E. “INCA PACHACÚTEC” – HUANCABAMBA

SUB NUMERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	N° DE DIAS
1.2.1	MANZANARES GÓMEZ Rosmeri Elizabeth	SECRETARIA	Del 1 de enero del 2024 al 30 de enero del 2024	30
1.2.2	UBILLÚS ANTÚNEZ Ana María	OFICINISTA	Del 12/02 al 23/02/2024 Del 30/07/ al 16/08/2024	12 18
			TOTAL	30

1.2.3	BOBADILLA OCAÑA Felipe de Jesús	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	Del 15/01 al 26/01/2024 Del 6/05 al 23/05/2024 TOTAL	12 18 30
1.2.4	JIMÉNEZ TRIPUL Amparo Soledad	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de enero del 2024 Al 30 de enero del 2024	30
1.2.5	RIVAS MAURIOLA Carlos Alberto	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 24/06 al 30/06/2024 Del 22/07 al 04/08/2024 Del 23/12 al 31/12/2024 TOTAL	7 14 9 30

1.3.- I.E. N° 167 "LA VILLA"-HUANCABAMBA

SUB NUMERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	N° DE DIAS
1.3.1	PASIGUÁN NEIRA Angela Eloísa	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de enero del 2024 al 30 de enero del 2024	30

1.4.- I.E. N° 14409 "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" HUANCABAMBA

SUB NUMERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	N° DE DIAS
1.4.1	FLORES RENTERÍA Otilia Lourdes	SECRETARIA	Del 13/05 al 22/05/2024 Del 16/09 al 25/09 2024 Del 4/11 al 13/11/2024 TOTAL	10 10 10 30
1.4.2	MARTÍNEZ MEZA Janet de los Milagros	OFICINISTA	Del 19/02 al 04/03/2024 Del 12/08 al 26/08/2024 TOTAL	15 15 30
1.4.3	GUERRERO SAUCEDO Zenaida Idiza	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de febrero del 2024 al 1 de marzo del 2024	30
1.4.4	GIL ARIZAGA Rodolfo Alejandro	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 2 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024	30
1.4.5	OJEDA MEZONES Arturo Isaac	PORTERO GUARDIÁN	Del 1 de febrero del 2024 al 1 de marzo del 2024	30

1.5.- I.E. "MARÍA INMACULADA" – HUANCABAMBA

SUB NUMERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	N° DE DIAS
1.5.1	GARCÍA VELASCO Irma Emperatriz	SECRETARIA	Del 5 de febrero de 2024 al 5 de marzo de 2024	30
1.5.2	RANGEL ADRIANZÉN Felipe Segundo	AUXILIAR DE LABORATORIO	Del 1 de febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024	30
1.5.3	JIMÉNEZ TRIPUL Yane Magali	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	Del 1 de febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024	30
1.5.4	BERMEO TORRES Oscar Ricardo	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 02 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024	30
1.5.5	MANCHAY PASIGUÁN Lorenzo	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 2 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024	30
1.5.6	ADRIANZÉN TOCTO Nelvin Raúl	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024	30

1.6.-CETPRO "JUAN BAUTISTA LI PUMA" – HUANCABAMBA

SUB NUMERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	N° DE DIAS
1.6.1	GUTIÉRREZ LOZADA Rosa Isabel	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de agosto del 2024 al 30 de agosto del 2024	30
1.6.2	MEZA NEYRA José Alejandro	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de febrero del 2024 al 1 de marzo de 2024	30

1.6.3	MACHADO HUAMÁN Carmen Cecilia	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de julio del 2024 al 30 de julio de 2024	30
1.6.4	RÍOS HUAMÁN Doris Herlinda	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de marzo de 2024 al 30 de marzo de 2024	30

1.7.- I.E. N° 204 "GENARA LITUMA PORTOCARRERO"-HUANCABAMBA

SUB NUMERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	N° DE DIAS
1.7.1	VÁSQUEZ QUEZADA Lucrecia	OFICINISTA	Del 31 de enero de 2024 Al 29 de febrero de 2024	30
1.7.2	TORRES FACUNDO Wigberto Aquiles	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de enero de 2024 Al 30 de enero de 2024	30
1.7.3	GUERRERO SALVADOR Jaime Hernán	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 31 de enero de 2024 Al 29 de febrero de 2024	30

1.8.- I.E. "SAN FRANCISCO DE ASÍS" – HUANCABAMBA

SUB NUMERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	N° DE DIAS
1.8.1	NUÑEZ SÁNCHEZ Noé Francisco	SECRETARIO	Del 1 de octubre del 2024 Al 30 de octubre del 2024	30
1.8.2	OJEDA MEZA Carlos Alberto	AUXILIAR DE LABORATORIO	Del 1 de agosto del 2024 Al 30 de agosto del 2024	30
1.8.3	MACHADO CEVALLOS Manuela	OFICINISTA	Del 01 de julio del 2024 Al 30 de julio del 2024	30
1.8.4	MAURIOLA CARRASCO Melvy Gloria	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	Del 01 de febrero del 2024 al 1 de marzo del 2024	30
1.8.5	VELASCO MARAVÍ Marco Antonio	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de febrero del 2024 Al 1 de marzo del 2024	30
1.8.6	ALVARADO CALLE Jesús Magdiel	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de enero del 2024 al 30 de enero del 2024	30
1.8.7	MEZA GUERRERO Eddy Roland	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de enero del 2024 Al 30 de enero del 2024	30

1.9.- I.E. "AGROPECUARIO N° 13" - HUANCABAMBA

SUB NUMERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	N° DE DIAS
1.9.1	ADRIANZÉN RIVERA Stalin Edmundo	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Del 15/07 al 21/07/2024 Del 7/10 al 29/10/ 2024 TOTAL	7 23 30
1.9.2	BOBADILLA PELTROCHE Magna Rosarela	SECRETARIA	Del 7/03 al 13/03/ 2024 Del 2/05 al 24/05/ 2024 TOTAL	7 23 30
1.9.3	BOBADILLA ADRIANZÉN Rosana Eloisa	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	Del 19/02 al 04/03/2024 Del 5/08 al 19/08/2024 TOTAL	15 15 30
1.9.4	BOBADILLA GUERRERO Tomás Abelardo	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1/06 al 15/06/2024 Del 16/09 al 30/09/2024 TOTAL	15 15 30
1.9.5	RODRÍGUEZ VELASCO Carlos Benjamín	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 15/07 al 21/07/2024 Del 2/10 al 24/10/2024 TOTAL	7 23 30
1.9.6	GUERRERO CARRASCO Andrés Eloy	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1/08 al 15/08/2024 Del 1/10 al 15/10/2024 TOTAL	15 15 30

1.10.- I.E. "SAN JUAN BAUTISTA" DE SONDRILLO

SUB NUMERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	Nº DE DIAS
1.10.1	RAMÍREZ RAMÍREZ Gimer Martín	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de enero de 2024 Al 30 de enero de 2024	30

1.11.- I.E." SAN JOSÉ" DE CASHACOTO

SUB NUMERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	Nº DE DIAS
1.11.1	VALDIVIEZO HUAYAMA Jesús	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 2 de enero de 2024 Al 31 de enero de 2024	30

1.12.- I.E. N° 14408 "VIRGEN DE LAS MERCEDES"-HUANCABAMBA

SUB NUMERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	Nº DE DIAS
1.12.1	VALENCIA MORE Nora Lidia	SECRETARIA	Del 01 de mayo del 2024 Al 30 de mayo del 2024	30
1.12.2	OJEDA HUAYAMA Luciano	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de febrero del 2024 Al 1 de marzo del 2024	30
1.12.3	PASIGUÁN GUEVARA Roxana	TRABAJADOR DE SERVICIO	Del 1 de enero del 2024 Al 30 de enero del 2024	30

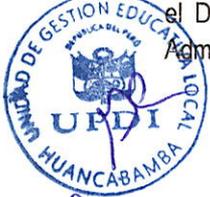
ARTICULO 2°.- DISPONER, que cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a las diversas instituciones educativas, así como a las áreas de la Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES

DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.(E)UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TEC.ADM.II